



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 11/03/2024 11:43:14 am

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRALES DE TRANSPORTES S.A
Sigla: CENTRALES DE TRANSPORTES S.A
Nit.: 890303422-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 4585-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 24 de octubre de 1967
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 30 NORTE # 2AN 29 PISO 2 OF 312
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@terminalcali.com
Teléfono comercial 1: 3137116074
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 30 NORTE # 2AN 29 PISO 2 OF 312
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@terminalcali.com
Teléfono para notificación 1: 3137116074
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CENTRALES DE TRANSPORTES S.A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5512 del 16 de octubre de 1967 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 1967 con el No. 34694 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRAL DE TRANSPORTES DE CALI S.A.

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 5165 DE REFORMA CITADA, CONSTA NATURALEZA JURIDICA: LA SOCIEDAD SERA DE CARACTER COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS DE ECONOMIA MIXTA, DEL ORDEN MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION QUE PARA ESTA CLASE DE SOCIEDADES SENALA EL CODIGO DE COMERCIO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6136 del 03 de octubre de 1973 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 1973 con el No. 5933 del Libro IX ,cambio su nombre de CENTRAL DE TRANSPORTES DE CALI S.A. . por el de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A . Sigla: CENTRALES DE TRANSPORTES S.A

Por Escritura Pública No. 2231 del 08 de octubre de 2020 Notaria Segunda de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 5178 del Libro IX ,cambio su nombre de . por el de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A . Sigla: CENTRALES DE TRANSPORTES S.A

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 08 de octubre del año 2067

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social el de Contribuir al desarrollo del sistema de movilidad y el transporte en Colombia, en todas sus modalidades, mediante la operación, construcción, explotación y administración de terminales de transportes de pasajeros y de carga, municipales, nacionales e internacionales; la construcción de terminales satélites, intercambiadores modales, y terminales de transporte de sistema masivo; la construcción, operación, administración y explotación de servicios conexos, complementarios y suplementarios al transporte, en todas sus modalidades. En igual forma, y dentro de las atribuciones propias de los terminales de transporte, podrá

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

participar en forma directa, en asociación con otras personas naturales o jurídicas, en convenios de cooperación interinstitucional, en acuerdos de participación o inversión, en asociaciones público privadas, en la construcción, operación, administración, explotación de cualquier tipo de sistema de transporte o medio asociado con el transporte, y en especial, sin ser limitativo, a las siguientes actividades:

A) La prestación de servicios de salud para lo cual podrá crear las correspondientes institución prestadoras de servicios de salud, IPS, actividades Conexas con el sector y sistema de transporte y en especial con las pruebas científicas de medición del nivel de alcohol (alcoholimetría, alcoholaría, alcoholisensores) y sustancias psicotrópicas en el cuerpo humano, y la práctica de las pruebas establecidas por la regulación y reglamentación legal para el sector transporte. 6) La prestación de servicios educativos y de actualización dirigidos a los adores del sector tales como conductores, propietarios de vehículos, usuarios, peatones y funcionarios, en forma directa o través de convenios o contratos. C) El desarrollo de actividades culturales y artísticas, en calidad de promotor y/o empresario. D) El desarrollo de actividades comerciales tales como la compra y venta de insumos para la industria de transporte. E) La creación, organización y administración de centros de arbitraje, conciliación y cualquier otro método alternativo de solución de los conflictos que puedan surgir entre conductores y usuarios, propietarios y funcionarios y el público en general. F) Constituir Consorcios, uniones temporales; comprometerse mediante promesas a la constitución de Sociedades futuras, intervenir en licitaciones sea en calidad de gestor o participe y en general todo acto lícito que le permita el desarrollo de su objeto social G) La construcción, operación y explotación económica de hoteles, hostales y similares.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar sin limitación alguna, uno cualquiera de los siguientes actos y contratos, pudiendo hasta, pero sin que ello constituya limitación en su actuación comercial:

- a. Asociarse bajo cualquier tipo de estructura productiva, con empresas que desarrollen actividades afines a las que determina su objeto social;
- b. Adquirir acciones de sociedades comerciales, de economía mixta, de sociedades públicas, y de todo tipo de empresas, que tengan como fin, objeto u objetivos, el participar en la industria de la Infraestructura del transporte, del transporte o actividades transportadoras;
- c. Celebrar todo tipo de contratos de naturaleza civil o mercantil, regulados por la ley colombiana, o por la ley internacional, conforme a los tratados suscritos y ratificados por Colombia;
- d. Comprar, vender, distribuir, agenciar, empacar, almacenar, reenviar, toda clase de productos, mercancías, asociados o derivados de su actividad comercial;
- e. Adquirir, vender, gravar, recibir a título de arrendamiento, comodato, anticresis y demás, bienes muebles e inmuebles dentro del territorio nacional;
- f. Desarrollar cualquier tipo de operaciones de crédito a nivel nacional o internacional, en este último evento, dando cumplimiento a la regulación cambiada nacional. Podrá para el efecto, celebrar contratos de cuentas corriente bancaria, cuentas de ahorro, constituir fideicomisos de cualquier tipo, celebrar contratos de factoring, underwriting y en general celebrar toda operación financiera requerida para el normal desarrollo de la empresa;
- g. Constituir apoderados generales o especiales, que representen a la sociedad en cualquier tipo de operación, negociación o relación con terceros o con las entidades

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas que se requiera, incluidos los mandatarios especiales para la atención de reclamaciones jurisdiccionales;

h. Celebrar contratos de corretaje, cuenta corriente mercantil, contratos de depósito, agencia comercial, distribución, depósito, mutuo civil y mercantil, contratos marcarlos y en general de propiedad industrial y de propiedad intelectual;

i. Transigir, conciliar, desistir de las reclamaciones jurisdiccionales, administrativas y contenciosas administrativas, que inicie o le sean iniciadas;

j. Adquirir para sí, con la finalidad de aplicarlo al cumplimiento de obligaciones de terceros, bienes de toda naturaleza, con la obligación de restituir al momento de la terminación de la ejecución de la operación, los remanentes existentes a quien el constituyente determine;

k. Admitir a título de fiducia civil y mercantil, bienes destinados a la ejecución de operaciones comerciales, sin que con ello se puedan desarrollar las actividades de intermediación regulados por el Estatuto Financiero;

i. Desarrollar todo tipo de operación mercantil autorizada por el libro Cuarto del Código de Comercio, y en todo caso, aquellas que no exijan autorización especial, licencia de funcionamiento o estén autorizadas en forma exclusiva a las entidades financieras;

m. Construir, operar y explotar comercialmente, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y escuelas de conducción; -

n. Participar como accionista, en todo tipo de sociedad comercial.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	25,000,000
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	25,000,000
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	25,000,000
Valor nominal:	\$100

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General, quien tendrá la calidad de Representante legal, judicial y extrajudicialmente.

Al Gerente le corresponde la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales.

El Gerente tendrá un suplente, que lo reemplazará en las faltas absolutas, temporales, en los periodos de licencia y en los periodos de vacaciones o en las determinaciones que por incompatibilidad, no puedan ejercitar sus funciones. estión y desempeño.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones propias del cargo de Gerente General, como supremo director de los negocios sociales y como representante legal de la sociedad:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todas las actuaciones que lo requiera, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al representante legal para asuntos judiciales;
- b) Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos en desarrollo del objeto social, con las limitaciones señaladas en los presentes estatutos;
- c) Contratar los trabajadores de la Sociedad, cuya elección o nombramiento no correspondan a la Asamblea General; aceptar sus renunciaciones y decidir sobre licencias o retiros;
- d) Constituir y designar los mandatarios que requiera la sociedad para el ejercicio de su objeto social;
- e) Designar los árbitros dentro de los procesos arbitrales que convoque o a que sea convocada la sociedad;
- f) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, el presupuesto anual de la sociedad;
- g) Presentar a la Junta Directiva, los estados financieros de la Sociedad, así como los informes que esta le solicite; h) Presentar anualmente a la Junta Directiva, junto con los estados financieros, un proyecto de distribución de utilidades y el informe que sobre su gestión ha de ser presentado a la Asamblea General de Accionistas;
- i) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exijan la Asamblea General o la Junta Directiva; al final de cada ejercicio; y al momento de hacer dejación de su cargo;
- j) Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando lo estime necesario o conveniente, o cuando le sea solicitada por los administradores y accionistas, conforme a las determinaciones del estatuto social y la ley;
- k) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta de Directiva;
- l) Constituir apoderados generales o especiales;
- m) Conferir los poderes requeridos para la atención de procesos jurisdiccionales o administrativos;
- n) Celebrar los contratos de mutuo, requeridos para la operación ordinaria de la sociedad;
- o) Comparecer en los juicios en que la empresa sea demandante o demandada, sin

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

perjuicio de las facultades propias del representante legal para asuntos judiciales;
p) Transigir y desistir dentro de los procesos en que la sociedad sea demandante o demandada;
q) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, conforme al estatuto social y al reglamento interno de contratación;
r) Solicitar autorización a la Junta Directiva, para gestionar actos y contratos cuya cuantía exceda los límites establecidos en el reglamento de contratación;
s) Delegar las funciones de su competencia, que conforme a la ley o al estatuto social, son delegables, manteniendo la vigilando sobre los actos de los delegados, pudiendo reasumir, en cualquier momento, la función delgada.
t) Las demás que pudieran corresponderle como representante legal de la sociedad, en ejecución del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 553 del 12 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2019 con el No. 14723 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO CUELLAR ARTEAGA	C.C.12107769
SUPLENTE		

Por Acta No. 584 del 02 de agosto de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2023 con el No. 15393 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ARMANDO CUELLAR ARTEAGA	C.C.12107769

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	ALCALDE O SU DELEGADO Nit.890399011-3
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO Nit.890399003-4
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA-COOMOTOR LTDA	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO Nit.891100279
INVERSIONES COOMOTOR S.A.	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO Nit.813004069
TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO Nit.890001669-0

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	GOBERNADOR O SU DELEGADO	Nit.890399029-5
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	DELEGADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nit.890399003-4
FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	Nit.800112806
TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.		Nit.890001669-0
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA-COOMOTOR LTDA		Nit.891100279

Por Acta No. 081 del 15 de febrero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2021 con el No. 7431 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	ALCALDE O SU DELEGADO	Nit.890399011-3
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	Nit.890399003-4
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA-COOMOTOR LTDA	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	Nit.891100279
INVERSIONES COOMOTOR S.A.	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	Nit.813004069
TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A.	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	Nit.890001669-0

SUPLENTES

NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	GOBERNADOR O SU DELEGADO	Nit.890399029-5
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.	DELEGADO DEL REPRESENTANTE LEGAL	Nit.890399003-4
FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO	Nit.800112806
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA-COOMOTOR LTDA		Nit.891100279

Por Acta No. 084 del 01 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 05 de junio de 2023 con el No. 11077 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE

TERMINAL DE TRANSPORTES DE
ARMENIA S.A.

IDENTIFICACIÓN

Nit.890001669-0

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 078 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 5946 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

Nit.813003493

Por documento privado del 01 de abril de 2019, de Contadores Asociados Contar S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 5947 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL
PRINCIPAL

NOMBRE

CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO

IDENTIFICACIÓN

C.C.12104846
T.P.10271-T

REVISOR FISCAL
SUPLENTE

HERNAN CIFUENTES DAZA

C.C.94496798
T.P.147353-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 4012 del 30/07/1969 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 7256 del 06/11/1971 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 6136 del 03/10/1973 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 2098 del 09/04/1975 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 4607 del 15/09/1977 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 3656 del 12/09/1979 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 686 del 07/06/1982 de Notaria Novena de Cali
E.P. 5670 del 25/07/1986 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 3912 del 24/07/1991 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 5676 del 23/10/1995 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 5165 del 24/08/1994 de Notaria Segunda de Cali

INSCRIPCIÓN

38881 de 12/08/1969
44485 de 25/11/1971
5933 de 23/11/1973 Libro IX
12742 de 28/04/1975 Libro IX
23671 de 21/10/1977 Libro IX
34363 de 27/09/1979 Libro IX
55539 de 10/09/1982 Libro IX
87137 de 26/08/1986 Libro IX
44705 de 11/09/1991 Libro IX
9723 de 04/12/1995 Libro IX
1358 de 16/02/1996 Libro IX

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1756 del 17/06/1999 de Notaria Segunda de Cali	4307 de 25/06/1999 Libro IX
E.P. 1772 del 14/05/2001 de Notaria Segunda de Cali	3556 de 31/05/2001 Libro IX
E.P. 1357 del 16/06/2004 de Notaria Catorce de Cali	6857 de 23/06/2004 Libro IX
E.P. 3253 del 03/11/2006 de Notaria Quince de Cali	12861 de 10/11/2006 Libro IX
E.P. 2677 del 23/07/2011 de Notaria Veintitres de Cali	9648 de 05/08/2011 Libro IX
E.P. 2231 del 08/10/2020 de Notaria Segunda de Palmira	5178 de 23/03/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5221

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CENTRALES DE TRANSPORTES
Matrícula No.:	4586-2
Fecha de matricula:	21 de marzo de 1972
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 30 NORTE # 2AN 29 PISO 2 OF 312
Municipio:	Cali

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PARQUEADERO MI TERMINAL
Matrícula No.: 673641-2
Fecha de matricula: 28 de noviembre de 2005
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 30 NORTE # 2AN 29 PARQUEADERO EDIFICIO TERMINAL INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS
Municipio: Cali

Nombre: GUARDA EQUIPAJES MI TERMINAL
Matrícula No.: 673644-2
Fecha de matricula: 28 de noviembre de 2005
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 30 NORTE # 2AN 29 PISO 2 OF 312
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,592,514,071

Recibo No. 8929080, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UO2XVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5221

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.